



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Carmen Roció Morera Gómez en representación de la menor Ashley Gabriella Muñoz Morera
Demandada	Juan Manuel Muñoz Arévalo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00506 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

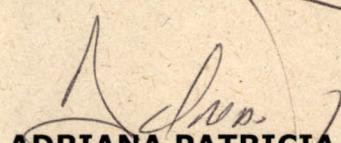
*Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, teniendo en cuenta que señala que el objeto de la demanda es el incremento del IPC a la cuota ya conciliada por las partes, cuando en aplicación a lo establecido en el artículo 129 inciso séptimo del Código de Infancia y Adolescencia se indica que la cuota se entenderá reajustada a partir del 1º de enero siguiente y anualmente en porcentaje igual al IPC (Arts. 90.1 y 82.4 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de la demandante y demandado (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar la demanda para el archivo del juzgado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

*No aportó el acta de agotamiento de requisito de procedibilidad.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

24 NOV 2016

153

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria